

R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso b), 36, fracción V, 40, fracción I, 222, 223 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12, fracciones V y XI, 59, 60, 66, fracción I y 79, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León, presentan a ese H. Cuerpo Colegiado, la INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, y solicitan se apruebe poner a consulta pública por el plazo de quince días hábiles, que se computará a partir del día siguiente al día de la última de las publicaciones del aviso correspondiente que se realicen en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante dos días consecutivos, debiendo cumplirse con lo señalado por el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- Con objeto de adecuar la normativa interna del Gobierno Municipal de García, Nuevo León, para garantizar la participación del órgano colegiado que coadyuva con la Unidad Centralizada de Compras de la Administración Pública Municipal, al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de la normatividad vigente en esa materia, se propone reformar el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de García, Nuevo León, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 5.

...

III. Dirección de Egresos.- La Dirección de Egresos de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal;

...

ARTÍCULO 19. El Comité de Adquisiciones tendrá las funciones y obligaciones establecidas en el presente Reglamento, en la Ley y el reglamento de la Ley. El Comité se integrará de la forma y términos siguientes:

- I. El Director de Adquisición de Bienes y Servicios de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto;
- II. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, como vocal, con derecho a voz y voto;
- III. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, como vocal, con derecho a voz y voto;

- IV. El Síndico Primero, como vocal, con derecho a voz y voto;
- V. El titular de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;
- VI. Un representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, con derecho a voz; y
- VII. Tres representantes ciudadanos, con derecho a voz;

Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período un año.

Los representantes de las dependencias que integran el Comité, serán nombrados por el Titular de cada Dependencia.

La designación del representante podrá recaer en varias personas, mediante lista presentada al Comité, formulada por el titular de la Dependencia. En estos casos solamente uno de ellos podrá participar en cada sesión del Comité. Si dos o más representantes de una misma Secretaría comparecen a una sesión del Comité, solamente participará el que aparezca en la lista en una posición superior. La lista será actualizada cada vez que se requiera y solamente tendrá validez la última que haya sido presentada al Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas que se aprueban entraran en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo señalado en las presentes modificaciones.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ NÚÑEZ
DÉCIMO REGIDOR,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MARYANN HERNÁNDEZ GARCÍA
TERCER REGIDORA,
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FRANCISCO GUTIÉRREZ ROQUE
SEXTO REGIDOR,
VOCAL DE LA COMISIÓN